

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
MODIFICACIÓN N° 2  
"REPOSICIÓN PISO Y PUERTA DE ACCESO"  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOLINA Y QUINTANA  
"LLAMPUDKEN" (PITRUFQUÉN - LA ARAUCANÍA)

Ítem: Subvención Municipal

N° Int: GVG-0593-2

En Temuco, a **09 de diciembre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas con domicilio en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOLINA Y QUINTANA LIMITADA**, RUT N° 76.051.926-K, representada por don **ÁLVARO MOLINA SANDOVAL**, cédula de identidad N° 15.243.456-1, ambos con domicilio en Ruta 5 Sur N° 5440, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **15 de noviembre de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LLAMPUDKEN**", en la comuna de **PITRUFQUÉN**, Región de **LA ARAUCANÍA**, conforme al presupuesto presentado por el contratista y los demás antecedentes que le acceden.


Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$3.059.276.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **15 de noviembre de 2013** y el **29 de noviembre de 2013**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de alterar las fechas de inicio y término de las obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Por medio de este instrumento las partes contratantes dejan de manifiesto que el financiamiento de la obra a la que se alude en la cláusula anterior ha sido compartido entre fondos propios de Fundación Integra y fondos provenientes de la subvención municipal otorgada al efecto por la I. Municipalidad de Gorbea.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ÁLVARO MOLINA SANDOVAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOC. MOLINA Y QUINTANA LIMITADA



PAULA NICOLÁS NOVOA  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

